

GAZETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

No. 20.662

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. de P. JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 1986

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto No. 37 de 7 de octubre de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DASE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 37

(De 7 de Octubre de 1986)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo".

EL CONSEJO DE GABINETE

D E C R E T A :

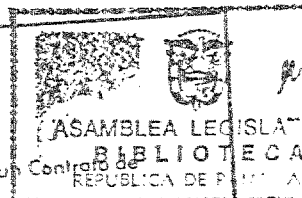
ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración de un Contrato de Préstamo entre el Ministerio de Obras Públicas y el Fondo de Preinversión por la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/.1,799,845.00), sujeto a las siguientes condiciones:

Amortización:

Mediante dieciséis (16) cuotas semestrales consecutivas e iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 31 de julio de 1988.

Periodo de Gracia:

Un (1) año para el pago de capital a partir del último



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFARI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.35.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

desembolso del préstamo.

Intereses:

Siete por ciento (7%) anual
sobre saldos deudores.

Comisión de
Compromiso:

Tres Cuartos (3/4) del uno por
ciento (1%) sobre saldos no
desembolsados.

Comisión de
Servicio:

Tres Cuartos (3/4) del uno por
ciento (1%) sobre saldos
deudores del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO:

Los recursos provenientes de es
te préstamo serán utilizados
por el Ministerio de Obras Públicas para sufragar
los servicios de consultoría para la realización
del ESTUDIO, DISEÑO, PLANOS FINALES Y ESPECIFICACIONES
DEL PROYECTO VIAL CORREDOR NORTE Y ACCESOS.

ARTICULO TERCERO:

Autorizar al Ministro de Obras
Públicas para que suscriba el
Contrato de Préstamo a que se refiere el Artículo
Primero de este Decreto.

ARTICULO CUARTO:

Incluir en el Presupuesto Gene-
ral del Estado de los años
pertinentes las partidas correspondientes para
pagar el principal, intereses y comisiones y
cualquier otras cantidades pagaderas con cargo al
Ministerio de Obras Públicas en razón del Contrato
de Préstamo a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO:

Este Decreto comenzará a regir

a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes
de *Octubre* de Mil Novecientos Ochenta y Seis
(1986).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.,

ALICIO RIVERA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ELOY ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

RICAUURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ.
Ministro de la Presidencia

gero.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BIKE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades le-

gales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la Sra. HILDAURA BATISTA DE SALADO, Representante legal de la sociedad TREMONT INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto,

comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BIKE, interpuesta por la sociedad denominada BIKE ATHLETIC COMPANY, a través de sus apoderados especiales DURLING AND DURLING.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de septiembre de 1986, copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L-246207)

2da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado TRES AMIGOS, S.A., el cual está ubicado entre las Calles 5 y 6 Avenida Bolívar No. 5076, local No. 1, de la ciudad de Colón.

CHUNG WOON YIM
Cédula No. N-14-564
Comprador.

Colón, 29 de septiembre de 1986.

1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor HAU KWOK SING con cédula de identidad personal No. N-14-775, el establecimiento comercial denominado "BODEGA 55", ubicada en el Sector 18, Nueva Veranillo No. 18-121, Distrito de San Miguelito Atentamente.

CHANG CHONG KAMG CHAUNG
Céd. PE-9-1380

L-205615

2da. Publicación

EDICTO AVISO:

El suscrito Leopoldo Benedetti Milligan, portador de la cédula de identidad personal No. 8-183-786, en cumplimiento con la publicidad legal de que trata el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio pone en conocimiento del público en general que ha traspasado a el señor Ronald Henry Leon Hendricks, el establecimiento comercial de su propiedad denominada "ESTACION SHELL SABANITAS", ubicado en el Corregimiento de Sabanitas, Provincia de Colón.

(L-422593)

2da. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHI-RIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA:

WILLIE PITY IGLESIA y DIOMEDES ROBLES, de paradero desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por DAFNE AZUCENA PATIÑO GOMEZ en su contra.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal, hoy 18 de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ:-(fdo) Licda. E. T. de Di Vito

(fd) Licda. R. De Arco
EL SECRETARIO

La anterior es fiel copia de su original.
Licda. Roberto de Arco
Secretario

(L-245886
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente.

EMPLAZA A:

La Sociedad Interdecor, S.A., cuyo pa-

radero se desconoce actualmente para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio Ordinario, solicitado por DORA VALLARINO.

Se advierte a la sociedad INTERDECOR, S.A., que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis a las diez de la mañana.

(fdo.) El Juez

Licda. NELSON H. RUIZ C.

(fdo.) Secretaria

Licda. GLORIA H. DE MADURO

Certifico que la anterior es fiel copia de su original

Panamá, 30 de julio de 1986

Licda. GLORIA H. DE MADURO
Secretaria del Juzgado
Primera Municipal del Distrito
de Panamá, Rama Civil

(L-245613)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente.

EMPLAZA A:

INTERDECOR, S.A., cuyo representante legal es el señor Ruben Dario Moreno Córdoba, por desconocerse su paradero actual, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio Ordinario de Menor Cuantía, propuesto en su contra por GRACIELA VELARDE

Se advierte a INTERDECOR, S.A. cuyo representante legal es el señor Ruben Dario Moreno Córdoba que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las once de la

mañana (11:00 a.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez
(fdo.) Elécer Izquierdo . P.

El Secretario
(fdo.) Máximo Mojica Q.

(L-245612)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 113
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que

EMPLAZA

A JOSE PLUTARCO COPARROPA, de generales y paradero desconocidos, para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, con el fin de hacer valer sus derechos en el juicio de Filiación que en su contra ha interpuesto la señora JOSEFA SAMANIEGO SANCHEZ.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer en el término antes indicado el Tribunal procederá a nombrarle un Defensor de Ausente con quien se surtirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH C.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panama, 29 de septiembre de 1986

Edgar Ugarte J.
Secretario

(L-245795)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA::

Al señor RICARTE GONZALEZ MENDOZA, de generales y

paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha interpuesto la señora LIDIA ESPINOZA DE GONZALEZ y que guarda relación con la finca N°. 11089, inscrita al rollo 49 complementario, documento 5, de la sección de la propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en lote de Terreno ubicado en el corregimiento cabecera, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, sus linderos y medidas: NORTE: Tulio César Adames en 40 metros; SUR: Felipe A. Virzi L., resto de la finca 8055 en 40 metros; ESTE: Resto de la Finca 8055 en 20 metros; OESTE: Avenida 5 "B" Sur a 10 metros de su eje en 20 metros. Posee una superficie de 789 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados.

En consecuencia se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete N°. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de septiembre de 1986 y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez,
(Fdo) Licdo.
Luis Alberto Olmos S.
La Secretaria,
(Fdo) Licda.
Noris Hernández P.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Santiago, 3 de septiembre de 1986.

Noris E. Hernández,
Secretaria
(L-246215)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 104
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panama, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A el ausente JULIO CESAR CORNEJO DIAZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARINA GORDON FRANCO

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de septiembre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Ramón Barrieli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de
Panama, Ramo Civil

María Rivera G.
La Secretaria

(L-246105)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO TREINTA Y CUATRO (34)
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A SAMUEL URRUTIA CANTORAL, cuyos generales y paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado legal, se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha promovido la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE URRUTIA, en este Tribunal, y para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la

última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 1349 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. JOSE A. DELGADO L.

El Secretario,
(fdo.) Ismael Mojica Núñez

(L-243810)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Penal,
HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra OVALLES BETHANCOURT, LUIS ALBERTO, sindicado por el delito de POSESION ILICITA DE DROGAS, se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- Panamá, veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982)

VISTOS: ...
Por tanto, el suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS ALBERTO OVALLES BETHANCOURT, de generales conocidas por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969 y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a José De Los Santos Pérez González de generales conocidas.

Provéase al sindicado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a la partes que el negocio queda abierto por el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPIESE NOTIFIQUESE.

(fdo.) Lcda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá.

Ramo Penal (fdo.) ABELARDO CASTILLO G., Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza a OVALLES BETHANCOURT, LUIS ALBERTO, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte a los encartados que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez (10:00) de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Lcda.
CLARA MADARIAGA DE DE LEÓN
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Penal

ABELARDO CASTILLO G.
Secretario.

CERTIFICO: Que toda lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 11 de sept. de 1986

ABELARDO CASTILLO G.
Secretario

(Oficio 2391)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

La Suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Penal:

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra GLORIA EMILIA SCOTT BLAKE, sindicado por el delito de LESIONES PERSONALES RECIPROCAS, se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL.- Panamá, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS:

Por tanto, la suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GLORIA EMILIA

BLAKE DE SCOTT, mujer, panameña de 27 años de edad, nació el 22 de marzo de 1955, en esta ciudad, con cédula No. 8-208-1083, residente en Avenida Séptima Central, casa 31-25, cuarto 26, de oficios domésticos, hija de Jorge Blake y Ana Robinson.

Se DECRETA formal DETENCION de la enjuiciada.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

Provea la implicada de los medios de su defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Artículo 2147 del Código Judicial. Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
(fdo.) Lcda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Penal. (fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza a GLORIA EMILIA SCOTT BLAKE, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte a la encartada que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero de la reo salvo la excepción que consagra el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez (10 a.m.) de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Lcda.
CLARA MADARIAGA DE DE LEÓN
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Penal

ABELARDO CASTILLO G.
Secretario

CERTIFICO: Que toda lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 10 de sept. de 1986

ABELARDO CASTILLO G.

(Oficio 2327)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 185

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A. RAMON W. RIVERA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar en Derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora KENIA J. DE RIVERA.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación. Panamá, 26 de septiembre de 1986.

EL JUEZ
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

SECRETARIA
LIA RIVERA
SECRETARIA

(L-245730)
Única Publicación

JUICIO
HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**
N° 138

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A DOMINGO FERRABONE VERGARA, Céd. N° 2-42-949 de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio EJEC. HIPOTECARIO que en su

contra ha interpuesto BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVING ASSOCIATION.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de septiembre de 1986

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Licdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 24 de septiembre de 1986

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-245899)
Única Publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5, CAPIRA

EDICTO N° 114-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIO CESAR GARCIA GARCIA, vecino del corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 6-25-984, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-087-84, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela que forma parte de la Finca N° 5865 inscrita al Tomo N° 187, Folio N° 116, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 7 has + 0643 70 M², ubicada en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito

de Chame de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Coronado a Nueva Gorgona.

SUR: Terreno de Coronado.

S.A.

ESTE: Terreno de Fernando Bethancourt.

OESTE: Terranos de Julio Garcia Garcia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 29 del mes de julio de 1986.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Agrón. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

(L-245897)
Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 149-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE CONSTAR:

Que el señor HERMINIO MENDOZA, vecino del Corregimiento de CHIGUIRI ARRIBA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-13-511 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-039-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26HAS + 4775 25 mts hectáreas, ubicadas en LOMAGRANDE, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CHIGUIRI ARRIBA de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Luciano Sanchez y Vidal Morán

SUR: Terreno de Andrés Martínez y camino a la quebrada Amarilla y Pedro Segundo.

ESTE: Terreno de Ediberto Gil Sanchez y Luis Gil y Pedro Segundo

OESTE: Terreno de Andrés

Martínez, Vidal Morán.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CHIGUIRI ARRIBA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 7 días del mes de agosto de 1986.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA de AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle

(L-042309)
Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 156-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle,

HACE SABER:

Que el señor BERNABE PEREZ GUARDIA y JOSE PEREZ GUARDIA, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal N° 2-21-03 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 2-0078-78, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 HAS + 9224 74 mts² ubicadas en JAGUITO, Distrito de ANTON, Corregimiento de JUAN DIAZ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE JUAN ANDREVE.

SUR: CALLEJON.

ESTE: CALLEJON Y JUAN ANDREVE.

OESTE: RIO CHORRERA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia

de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de agosto de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ

A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

CLARA A. DE FERNANDEZ

Secretaria de Adj. Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 150-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Región 4, COCLE

HACE SABER:

Que la señora GEORGIA MENDOZA SANCHEZ, vecina del corregimiento de Chigüiri Arriba, Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 2-72-360, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-002-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 Has + 1368 94 M² hectáreas, ubicadas en Loma Grande, distrito de Penonomé, corregimiento de Chigüiri Arriba de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Desiderio Rodríguez, Pedro Segundo, Tomas Gil.

SUR: Río Zarati - Felix Sanchez, Zorío Rodríguez, Crescencio Sánchez.

ESTE: Camino a San Miguel y Quebrada Amarilla - Saturnino Hernández, Crescencio Sánchez y Tomas Gil.

OESTE: Río Zarati y camino a Loma Grande - Leonidas Sanchez, Erasmo Arauz, Maximino Sanchez y Hnos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé en la corregidura de Chigüiri Arriba y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de agosto de 1986.

CLARA A. DE FERNANDEZ

Secretaria de Adj. Hoc

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042310) Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 164-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) ELADIO SANTANA QUIROS, vecino (a) del Corregimiento de EL HARIÑO, Distrito de LA PINTADA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N° 2-38-159, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-550-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 HAS + 4717.74 hectáreas, ubicadas en VILLALOBOS, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento de EL HARIÑO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE PAULINO LORENZO Y ELADIO SANTANA Q.

SUR: RIO VILLALOBO

ESTE: TERRENO DE LUIS QUIROS Y JUAN QUEVARA Y SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A LAS TABLAS

OESTE: TERRENO DE FERNANDO ARROCHA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la Corregidura de EL HARIÑO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 días del mes de AGOSTO de 1986.

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria de Adj. Hoc

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042332)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 157-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) VICENTE RODRIGUEZ LORENZO, vecino (a) del Corregimiento de RIO INDIÓ, Distrito de PENONOME, portador (a) de la Cédula de

Identidad Personal N° 2-38-686 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0697-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 127 Has + 8565 68 mts. hectáreas, ubicadas en Tierra Buena, distrito de Penonomé, Corregimiento de RIO INDIÓ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Angel Lorenzo Mendoza y Antonio Lorenzo

SUR: Terreno de Cayetano Sanchez Espinosa y Nicolas Villarreta y Santo Villarreta.

ESTE: Terreno de Nicolas Villarreta y Santo Villarreta y Vicente Rodríguez L.

OESTE: Terreno de Antonio Lorenzo, Quebrada Tierra Buena, camino a Las Marias y Boca de Uraçillo, Narciso González.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la corregidura de RIO INDIÓ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 días del mes de AGOSTO de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042337)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 133-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) VICENTE RODRIGUEZ LORENZO, vecino (a) del Corregimiento de RIO INDIÓ, Distrito de PENONOME, portador (a) de la Cédula de

Identidad Personal N° 2-38-686 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0697-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 127 Has + 8565 68 mts. hectáreas, ubicadas en Tierra Buena, distrito de Penonomé, Corregimiento de RIO INDIÓ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de servidumbre y terreno Nac. (manglares)

SUR: Terreno Nac. (manglares) y Carlos Manuel Arce Moreno

ESTE: Terreno de Carlos Manuel Arce Moreno y Camino de Servidumbre.

OESTE: Terreno Nacional (manglares)

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregidura de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 días del mes de AGOSTO de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042337)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 140-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA CARMARGO DE AMAYA, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 7AV-33-85 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 2-0091-64, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS + 7273 1486 mts², ubicada en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de

Identidad Personal N° 2-38-686 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0697-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 127 Has + 8565 68 mts. hectáreas, ubicadas en Tierra Buena, distrito de Penonomé, Corregimiento de RIO INDIÓ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Angel Lorenzo Mendoza y Antonio Lorenzo

SUR: Terreno de Cayetano Sanchez Espinosa y Nicolas Villarreta y Santo Villarreta.

ESTE: Terreno de Nicolas Villarreta y Santo Villarreta y Vicente Rodríguez L.

OESTE: Terreno de Antonio Lorenzo, Quebrada Tierra Buena, camino a Las Marias y Boca de Uraçillo, Narciso González.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la corregidura de RIO INDIÓ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 días del mes de AGOSTO de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042337)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 140-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA CARMARGO DE AMAYA, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 7AV-33-85 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 2-0091-64, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS + 7273 1486 mts², ubicada en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de

Identidad Personal N° 2-38-686 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0697-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 127 Has + 8565 68 mts. hectáreas, ubicadas en Tierra Buena, distrito de Penonomé, Corregimiento de RIO INDIÓ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de servidumbre y terreno Nac. (manglares)

SUR: Terreno Nac. (manglares) y Carlos Manuel Arce Moreno

ESTE: Terreno de Carlos Manuel Arce Moreno y Camino de Servidumbre.

OESTE: Terreno Nacional (manglares)

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregidura de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 días del mes de AGOSTO de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042337)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 140-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA CARMARGO DE AMAYA, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 7AV-33-85 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 2-0091-64, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS + 7273 1486 mts², ubicada en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de

Identidad Personal N° 2-38-686 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0697-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 127 Has + 8565 68 mts. hectáreas, ubicadas en Tierra Buena, distrito de Penonomé, Corregimiento de RIO INDIÓ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Angel Lorenzo Mendoza y Antonio Lorenzo

SUR: Terreno de Cayetano Sanchez Espinosa y Nicolas Villarreta y Santo Villarreta.

ESTE: Terreno de Nicolas Villarreta y Santo Villarreta y Vicente Rodríguez L.

OESTE: Terreno de Antonio Lorenzo, Quebrada Tierra Buena, camino a Las Marias y Boca de Uraçillo, Narciso González.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la corregidura de RIO INDIÓ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 días del mes de AGOSTO de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042337)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 140-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA CARMARGO DE AMAYA, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 7AV-33-85 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 2-0091-64, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS + 7273 1486 mts², ubicada en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de

Identidad Personal N° 2-38-686 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0697-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 127 Has + 8565 68 mts. hectáreas, ubicadas en Tierra Buena, distrito de Penonomé, Corregimiento de RIO INDIÓ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de servidumbre y terreno Nac. (manglares)

SUR: Terreno Nac. (manglares) y Carlos Manuel Arce Moreno

ESTE: Terreno de Carlos Manuel Arce Moreno y Camino de Servidumbre.

OESTE: Terreno Nacional (manglares)

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregidura de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 días del mes de AGOSTO de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042337)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 140-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA CARMARGO DE AMAYA, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 7AV-33-85 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 2-0091-64, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS + 7273 1486 mts², ubicada en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de

Identidad Personal N° 2-38-686 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0697-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 127 Has + 8565 68 mts. hectáreas, ubicadas en Tierra Buena, distrito de Penonomé, Corregimiento de RIO INDIÓ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de servidumbre y terreno Nac. (manglares)

SUR: Terreno Nac. (manglares) y Carlos Manuel Arce Moreno

ESTE: Terreno de Carlos Manuel Arce Moreno y Camino de Servidumbre.

OESTE: Terreno Nacional (manglares)

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregidura de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 11 días del mes de AGOSTO de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, COCLE

(L-042337)

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 140-8

EL COCO de esta provincia cuyos linderos generales son:
NORTE: CALLE;
SUR: TERRENO DE AVELINO PINZON;
ESTE: BRAZO DE RIO HONDO;
OESTE: CARRETERA DE ASFALTO QUE CONDUCE A EL COCO Y A PENONOME.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de agosto de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, COCLE
CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria de Ad Hoc

(L-042225)
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION - 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 007-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3 Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) DANIEL SAAVEDRA MELGAR, vecino del Corregimiento de RINCON HONDO, Distrito de PESE portador de la cédula de identidad personal N° 6 - 27 - 381 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6 - 6575, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 has + 3295.44 m2 has., ubicadas en el Corregimiento de LAS CABRAS Distrito de PESE Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SANTOS DOMINGUEZ

SUR: JOSE DOMINGUEZ

ESTE: JOSE DOMINGUEZ Y CAMINO DEL CASCAJILLOSO

OESTE: ISIDORA SAMANIEGO DE MENDOZA

Para los efectos legales se

fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de agosto de 1986

AGRON. SAMUEL MARTINEZ CAMARGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

(L-105273)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 153-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor (a) MARIELA QUIJADA MORALES y/o NELSON, vecino (a) del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-107-33 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-137-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de OHAS - 4560.46 mts. hectáreas, ubicadas en CHORRERITA, distrito de PENONOME, Corregimiento de EL COCO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Callejón a otras fincas
SUR: Terreno de Sergio Saavedra, Damian Del Rosario y Esc. de Monte Lirio
ESTE: Terreno de Damian Del Rosario
OESTE: Banco Nacional y Belisario Medina

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a

partir de la última publicación.
DADO EN PENONOME A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1986
CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA DE AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
REGION 4, COCLE

(L-042335)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 146-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE LOS SANTOS VASQUEZ, vecino (a) del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N° 2-37-293 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-064-86, una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de OHAS + 1461.34 mts. hectáreas, ubicadas en SONADORA, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CARRETERA DE PENONOME A CHURUQUITA

SUR: QUEBRADA SIN NOMBRE Y HILARIO MARTINEZ

ESTE: TERRENO DE EMILIA MARTINEZ VASQUEZ

OESTE: TERRENO DE JUAN PAULINO VASQUEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
DADO EN PENONOME, A LOS 7 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1986

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
REGION 4, COCLE

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA DE AD-HOC

(L-042281)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 148-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor (a) NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N° 8-119-279 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-239-86, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de SHAS + 8460.58 mts. hectáreas, ubicadas en PUEBLO NUEVO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE MARCOS AROSEMENA Y OTROS
SUR: CAMINO AL CHARCO DE RAMON

ESTE: TERRENO DE REYNEL RODRIGUEZ, QUEBRADA MANGO BLANCO

OESTE: TERRENO DE MARCOS AROSEMENA Y OTROS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
DADO EN PENONOME A LOS 7 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1986

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
REGION 4, COCLE

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC

(L-042297)
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 154-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor (a) VESTA GER-

TRUDIS PATIÑO G. Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-7-6363 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-406-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17Has + 9953 89 mts. hectáreas, ubicadas en EL JOBO, distrito de ANTON, Corregimiento de JUAN DIAZ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino al Jobo y Anton
SUR: Servidumbre que conduce al río La Estancia
ESTE: Terreno de Teresa Patiño y otros
OESTE: Servidumbre que conduce hacia El Guineo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. DADO EN PENONOME A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1986

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA DE AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciadador
REGION 4, COCLE

(L-042374
Única Publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23
El suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio

EMPLAZA

Al señor NORBERTO MILLER, de generales conocidos en autos; para que haga valer sus derechos en el proceso penal aduanero que le sigue esta Administración en relación de haber sido encontrado responsable de infringir ordenamiento legales vigentes de carácter aduanero, tal cual consta en la Resolución No. AR-OR-04-353 de fecha 26 de septiembre de 1985.

En dicho Acto Administrativo el Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, actuando en su condición de funcionario juzgador de primera instancia.

RESUELVE

FORMULAR CARGOS A NORBERTO MILLER, varón, panameño, nacionalizado,

cedulado 8-261-7, con residencia en Río Abajo, caso s.n., por existir méritos suficientes para proceder en su contra al infringir disposiciones contenidas en la Ley 30 del 8 de noviembre de 1984.

MANTENER el comiso de la mercancía descrita en el Acto de Proceso No. 3974, fechado 12 de septiembre de 1985.

ORDENAR al inculcado que aduzca dentro del término de cinco (5) días hábiles los pruebas que estime convenientes para su defensa.

CONTRA dicha resolución se podrá interponer el Recurso de Apelación, dentro de los siguientes cinco (5) días de la notificación, el cual le será concedido en el efecto devolutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1293, ord. 2da. Código Fiscal, Ley 16 del 29 de agosto de 1979, Decreto 42 del 24 de noviembre de 1983, Ley 30 del 8 de noviembre de 1984.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licdo. ADRIANO SANJUR R.
Administrador Regional de Aduanas,
Zona Oriental

(FDO.) LICDO. FERMIN GONDOLA M.
Secretario Ad-Hoc

Y para que sirva de formal, emplazamiento a NORBERTO MILLER, se entenderá debidamente notificado a partir de la publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial y su aparición en los periódicos de la localidad durante el término de tres (3) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de agosto de 1986

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1236, 1331, Código Fiscal, Artículo 1046 del Código Judicial, Ley 16 del 29 de agosto de 1979, Decreto Ejecutivo 42 del 24 de noviembre de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. LUIS E. ARMUJO C.
Administrador Regional de Aduanas,
Zona Oriental

Licdo. GRYSKA QUINTANA X.
Secretario Ad-Hoc

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

ORGANO JUDICIAL
RAMO DE LO CIVIL
AVISO DE REMATE No. 200

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS

PARA LA VIVIENDA contra PABLO ENRIQUE CASTILLERO PINZON, se ha señalado el día catorce (14) de noviembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

FINCA No. 8.809 inscrita al tomo 153 folio 70 de la sección de propiedad horizontal, Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 87 metros cuadrados con 175 centímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto A, situado en la coordenada 1-28 en dirección Sur se miden 9 metros con 83 centímetros hasta llegar a un punto situado sobre la coordenada 1 y entre 26 y 27 colindando con pasillo existente, de este punto en ángulo de 90 grados en dirección Oeste sobre la pared del cuarto eléctrico se miden 4 metros hasta un punto situado en la coordenada YA-22, colindando con el cuarto eléctrico, de este punto en un ángulo de 90 grados en dirección Sur sobre pared del cuarto eléctrico se miden 1 metro con cuarenta y tres centímetros colindando con el cuarto eléctrico, de este punto en un ángulo de 90 grados en dirección Oeste se miden 4 metros con 25 centímetros hasta un punto sobre la coordenada H-2 colindando con resto libre de la finca; de este punto en un ángulo de 90 grados en dirección Norte se miden 11 metros con 26 centímetros hasta un punto en la coordenada H-2-28 colindando con resto de la finca, de este punto en un ángulo de 90 grados en dirección Este se miden 8 metros con 25 centímetros hasta un punto en la coordenada 1-22 de donde partimos colindando con resto de la finca arriba colinda con techo de zinc acanalado y abajo con terreno sobre el cual está construido el edificio GRAVAMENES VIGENTES Dado en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Asociación La Inversionista de Ahorros y Prestamos para la Vivienda por la suma de B 75 000 00. Que dicha Hipoteca está vigente a la fecha.

Servirá de base en esta subasta, la suma de B 89 080 78 y postura admisible la que cubra las dos terceros partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente al Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y después de eso hora hasta las cinco se oírán los puas y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de

remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.

(L-177510)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CASTASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 245

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA ELSA BRUNILDA BUS-TAMANTE OSORIO, Mujer, panameña, mayor de edad, soltera, modista, residente en Carlos A. Mendoza casa No. 1402 cuarto No. 3, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-141-149, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominada Calle Santa Catalina de la Barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el Número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Santa Catalina con 30.00 mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, F-472-T-297 ocupado por Mercedes Amalia Echeverría de Adames con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, F-472, T-297 terreno municipal con 20.00 mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, F-472, T-297 ocupado por Pablo Vega Córdoba con 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitada, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicha plaza o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periodo de

gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde,
(Fdo.) Prof.
BIENVENIDO CARDENAS V.

Oficial del Dpto. de Catastro,
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera diez de noviembre de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-24032)

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio, EMPLAZA:

Al señor MARCOS E. SALINAS HULL, de generales conocidos en autos, para que haga valer sus derechos en el proceso penal aduanero, que se le sigue en esta Administración en relación con el hecho de haber sido encontrado responsable de infringir ordenamientos legales vigentes de carácter aduanero, tal cual consta en la Resolución No. AR-OR-04-429 del 6 de noviembre de 1985.

Dicho acto administrativo establece en su parte resolutoria lo siguiente:

RESUELVE:

FORMULAR CARGOS al señor MARCOS E. SALINAS HULL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-207-1019, residente en Villa Rica, calle Primera, casa No. 3175 B, por existir suficientes meritos para proceder en su contra, por infractor de las disposiciones fiscales contenidas en la Ley 30 del 8 de noviembre de 1984.

MANTENER el comiso provisional que pende sobre la mercancía, consistente en siete (7) pares de zapatos de mujer (todas de cuero).

ADVERTIR al inculcado que dispone del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para interponer las pruebas que estime convenientes a su defensa.

ADVERTIR que contra la presente resolución podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, Recurso de Apelación, el cual se será concedido en el efecto devolutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1293 ordinal 2do. Código Fiscal.
Decreto Ejecutivo 42 del 24 de noviembre de 1983.

Ley 16 del 29 de agosto de 1979.
COPIES, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDITORIA RENOVACION, S. A.

(FDO.) LICDO. LUIS ARMIJO C.
Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental

(FDO.)
LICDA. GRYSKA QUINTANA
Secretaria Ad-Hoc

Y para que sirva de formal emplazamiento a MARCOS E. SALINAS HULL, se entenderá debidamente notificado a partir de la publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial y su aparición en los periódicos de la localidad durante el término de tres (3) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto de 1986.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1236-1331 Código Fiscal. Artículo 1045 del Código Judicial. Ley 16 del 29 de agosto de 1979. Decreto Ejecutivo No. 42 del 24 de noviembre de 1983.
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICDO. LUIS E. ARMIJO C.
Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental

LICDA. GRYSKA QUINTANA K.
Secretaria Ad-Hoc

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL hace saber que por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA

A PEDRO GERALDO GAVIRIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto HECTOR LOPEZ OROZCO.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en las estradas del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 24 de septiembre de 1986

El Juez
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-245873)
Única publicación